



CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	MEDIDAS CORRECTORAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La realización de actos que menoscaben la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.</li> <li>2. La falta de asistencia a clase o de puntualidad del alumno que no estén justificadas.</li> <li>3. La desconsideración o los actos de indisciplina con otros miembros de la comunidad escolar.</li> <li>4. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro.</li> <li>5. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno</li> <li>6. Desoír las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje (no realizar las actividades o tareas programadas, no prestar atención a las explicaciones, mostrar una actitud pasiva o falta de interés por el estudio, etc.).</li> <li>7. Los daños causados intencionadamente, de forma negligente o imprudente, a las instalaciones del centro o a los bienes de otros miembros de la Comunidad Escolar.</li> <li>8. Apropiarse de las pertenencias ajenas.</li> <li>9. Suplantar la firma de los padres en documentos del Centro: boletines de notas, partes y justificantes de faltas, cartas remitidas a los padres, agendas, etc.</li> <li>10. Comer en aulas o pasillos o acceder a la cafetería entre clase y clase.</li> <li>11. No traer los materiales necesarios para el normal desarrollo de la clase.</li> <li>12. Causar daños o desperfectos o mostrar una actitud contraria a las normas de convivencia durante la realización de actividades complementarias o extraescolares fuera del Instituto.</li> <li>13. Utilización de móviles u otros dispositivos electrónicos no permitidos en las dependencias del centro, tanto dentro del edificio como en el recinto exterior. De igual forma, la no entrega del dispositivo cuando así se lo solicite el profesor por uso indebido del mismo.</li> <li>14. Encubrir o ser cómplice de acciones que atenten contra la convivencia escolar.</li> <li>15. Vestir de forma incorrecta: gorras, gafas de sol, etc. sin motivo alguno que lo justifique.</li> <li>16. Asistir al centro sin material de protección frente al COVID-19.</li> <li>17. Incumplimiento de alguna de las medidas impuestas por el centro para hacer frente al COVID-19, relacionadas con la ocupación de aulas, aseos, desplazamientos por pasillos y escaleras, horarios de entrada y salida, horarios de recreos, cuidado del material COVID: papel, contenedores, señales...</li> </ol>	<p>1ª AMONESTACIÓN -----  2ª AMONESTACIÓN -----  3ª AMONESTACIÓN 1ª sanción: <b>EXPULSIÓN de 2 días</b>  4ª AMONESTACIÓN -----  5ª AMONESTACIÓN 2ª sanción: <b>EXPULSIÓN de 3 días</b>  6ª AMONESTACIÓN -----  7ª AMONESTACIÓN 3ª sanción: <b>EXPULSIÓN de 5 días</b>  8ª AMONESTACIÓN -----  9ª AMONESTACIÓN 4ª sanción: <b>EXPULSIÓN de 10 días</b>  <b>10ª Y SUCESIVAS EXPULSIÓN de 15 días lectivos</b></p> <p><i>Además de las medidas anteriormente expuestas, se podrán aplicar las contempladas en el artículo 43 del PE del centro.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MEDIDAS CORRECTORAS POR RETRASOS</b></p> <p>6 RETRASOS: Realización de tareas de refuerzo  9 RETRASOS: <b>EXPULSIÓN de 1 día lectivo.</b>  12 RETRASOS: <b>EXPULSIÓN de 2 días lectivos.</b>  15 RETRASOS: <b>EXPULSIÓN de 3 días lectivos.</b></p> <p><b>EXPULSIÓN de 3 días lectivos</b> por cada 3 retrasos más.</p>
CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	MEDIDAS CORRECTORAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acoso, violencia, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa que supongan un perjuicio o afecten a su salud o integridad personal</li> <li>2. Actos de indisciplina que alteren gravemente el normal desarrollo de las clases o de las actividades educativas programadas por el centro.</li> <li>3. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos.</li> <li>4. La introducción en el Centro Educativo de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal o las actuaciones perjudiciales llevadas a cabo con éstos.</li> <li>5. Graves daños causados intencionadamente, por uso indebido o de manera negligente, en las instalaciones o materiales del centro, así como en los bienes de los miembros de la comunidad escolar.</li> <li>6. Utilización y/o exhibición de símbolos o manifestación de ideologías en el Centro que supongan un menosprecio contra la autoridad del profesorado o la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>7. Las vejaciones o humillaciones, especialmente de carácter sexual, religioso, de género, racial o xenófobo, o contra personas más vulnerables por características personales, económicas, sociales, educativas.</li> <li>8. La realización de fotografías o grabación de cualquier tipo, así como su posesión o difusión.</li> <li>9. El abandono de clase o del centro educativo sin permiso del profesor o, en ausencia de éste, de jefatura de estudios.</li> <li>10. Fumar en cualquier espacio dentro del recinto escolar.</li> <li>11. La reiteración de conductas contrarias.</li> <li>12. El incumplimiento de medidas correctoras, sin causa justificada, impuestas con anterioridad.</li> <li>13. No utilizar los medios de protección frente al COVID-19 que puedan poner en riesgo al resto de la comunidad educativa.</li> <li>14. El deterioro, causado intencionadamente, de cualquiera de los materiales que el centro ha habilitado a causa del COVID-19 (papel, dispensadores, contenedores, señalizadores,...)</li> </ol>	<p>Se aplicará una sanción proporcional a la gravedad de dicha conducta entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un mínimo de 3 días de <b>EXPULSIÓN</b>.</li> <li>• Y un máximo de <b>15 días de EXPULSIÓN</b>.</li> </ul> <p><i>Las circunstancias señaladas en el parte de incidencia determinarán el nivel de aplicación de la medida correctora</i></p> <p><i>Además de las medidas anteriormente expuestas, se podrán aplicar las contempladas en el artículo 45 del PE del centro.</i></p> <p><b>ADEMÁS</b>, Se considerarán conductas sancionables aquellas que, aunque se lleven a cabo fuera del recinto escolar, estén directamente relacionadas con la actividad educativa.</p> <p><b>Estas Normas se realizan a partir del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha, el Decreto 13/2013 de la autoridad del profesorado en Castilla la Mancha y la Resolución del 23/07/2020 por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 20-21 (debido al COVID -19)</b></p>

